CONTRATO N° 05 /2012

LICITACIÓN POR CONCURSO 01 / 2.012

"Adquisición de picadora y conductora para Fábricas de Miel de Caña en las localidades de Piribebuy, Acahay y Mbuyapey – Departamento de Paraguarí y Cordillera"

Este Contrato (el "Contrato") se celebra en las Oficinas del Ministerio de Industria y Comercio el día 7 de diciembre del año dos mil doce, entre el Programa de Apoyo Integral a Microempresas (FOCEM), representado en este acto por SALVADOR INVERNIZZI, en Carácter de Viceministro de Industria, con domicilio en Mcal. López esq. Dr. Weiss, Edificio del Ministerio de Industria y Comercio, Planta Baja, en adelante "LA CONTRATANTE", y la empresa Metalurgica Alfa, representada por el Señor JOSE SEGUNDO MAYEREGGER FLEITAS, en su carácter de propietario, con domicilio en Concepción y Cap. Domínguez, Caacupé, Paraguay, en adelante "EL PROVEEDOR"; para la provisión de Señal de Internet, en el marco del proyecto arriba mencionado, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Asistir a los miembros de la Asociación de Microempresarios de Comités de Agricultores, con instalaciones de maquinarias y equipos para la fabricación de miel, para que la misma pueda desarrollar y comercializar nuevos productos aumentando sus ingresos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 530, con recursos provenientes de la FF 10 y FF 30 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 614.732.250 (GUARANIES SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 228793

METALURGICA ALFA
Concepción y Cptán. Domínguez
Tel. 05112372
Caacupé - Paraguay

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/12, convocado por el Programa de Apoyo Integral a Microempresas (FOCEM) del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1389

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cantidad	Denominación	Precio unitario	Total IVA Incluido
1	3	Picadora de caña de azúcar	85.138.750	255.416.250
2	3	Conductora de caña	19.299.500	57.898.500
3	3	Transportadora de Caña picada al Trapiche	19.299.500	57.898.500
4	3	Cilindro Alimentador del trapiche	29.282.000	87.846.000
5	3	Transportadoras de bagazo	51.891.000	155.673.000
				614.732.250

MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 3 meses, contados a partir del 7 de diciembre al 8 de febrero.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N°

2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA CONTRATANTE.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay, previa lectura y ratificación, firman las partes en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Programa de Apoyo Integral a Microempresas _ FOCEM

Por y en nombre de la Contratante
Firmado: *SALVADOR INVERNIZZI*
en capacidad de *Viceministro de Industria*

Metalurgica Alfa

METALURGICA ALFA
Concepción y Cptán. Dominguez
Tel. 05112372
Caacupé - Paraguay

Por y en nombre del Proveedor
Firmado: *JOSE SEGUNDO MAYEREGGER*
en capacidad de *Propietario*